



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1412/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002602, Ent. N° 2015/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 380540/1, Contrato N° 1883, Obra N° 6997, para la "construcción, mejora y mejoramiento de pavimentos económicos y ejecución de carpeta asfáltica en calles y caminos del el Municipio F";

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 56/20/0117 de fecha 10.06.2020, el Gobierno Municipal F resolvió aprobar el pliego de condiciones y demás recaudos adjuntos en actuación N° 1, para la realización del llamado a Licitación Publica Contrato N° 1883, cuyo objeto es construcción y mejoramiento de pavimentos económicos y ejecución de carpeta asfáltica en el Municipio F, por la suma estimada de \$ 55:981.941, incluyendo IVA, Leyes Sociales e imprevistos;

2) que se efectuaron las publicaciones en la página web de Compras Estatales, el 24.07.2020 y en el Diario Oficial, el 28.07.2020, siendo la antelación suficiente;

3) que en el acto de apertura, celebrado el 27.08.2020, se presentaron las siguientes firmas: EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A.; IDALAR S.A.; GRINOR S.A. y R & K Ingenieros S.R.L;

4) que lucen, cuadro comparativo de precios e informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 16.11.2020, mediante el cual sugirió adjudicación del objeto de la Licitación Publica a la firma EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., teniéndose en cuenta el criterio de



TRIBUNAL DE CUENTAS

evaluación de las ofertas establecido en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares (precio), por la suma total de \$ 42:727.088,03;

5) que consta actuación del Servicio de Compras de 4/12/2020 de la que surge que se realizaron las notificaciones correspondientes a la puesta de manifiesto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF, no existiendo observaciones al proceso;

6) que el Gobierno del Municipio F, por Resolución N° 124/20/0117 de fecha 10.12.2020, dispuso propiciar ante la Intendente de Montevideo, el dictado de la resolución de adjudicación a favor de EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., por el monto relacionado presentemente;

7) que consta, Resolución N° 0201/21 de fecha 11.01.2021, por la cual la Intendente de Montevideo resuelve adjudicar el objeto de la presente convocatoria a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., por la suma \$ 42:727.088,03 incluidos imprevistos, leyes sociales e impuestos;

8) que con fecha 10/06/21 lucen imputaciones definitivas parciales N° 360505 (EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A.) y 360506 (BPS), con cargo al Ejercicio 23021, Actividad 518000161, Derivado 387000, por \$ 200.000 y \$ 100.000 respectivamente, con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que el procedimiento llevado a cabo por la Administración se ajustó a las previsiones de los Artículos 33 y siguientes del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

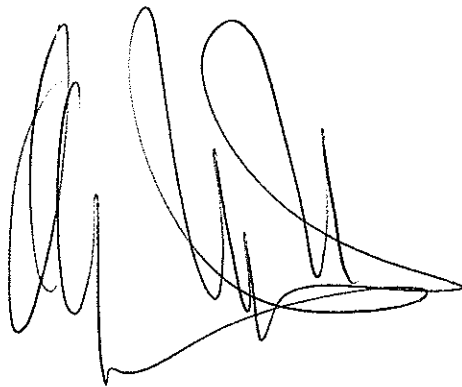
1) Intervenir el gasto de \$ 300.000 y cometer al Contador Delegado la intervención del saldo de \$ 42:427.088,03, totalizando así la suma de \$ 42:727.088,03 incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales, a favor de la firma EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., previo control de su imputación al Rubro adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3) Devolver las actuaciones.

LM

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, con trazos fluidos y entrelazados.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General